



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar

Artículo 1º: *Objeto*. El Ministerio de Educación provincial, deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Artículo 2º: *Finalidad*. La presente ley tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.

Artículo 3º: *Autoridad de aplicación*. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud.

Art. 4º - *Funciones*. Serán funciones de la Comisión RCP -:

1. Formular el programa de capacitación en RCP en base a las normativas vigentes en el ámbito provincial.
2. Difundir las normativas actualizadas sobre las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar.
3. Recomendar los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de la formación de instructores.
4. Confeccionar un registro único de las instituciones habilitadas para la formación de instructores.
5. Difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas relacionadas con la RCP.

Art. 5º - De Forma.

**ANTONIO A. ALIZEGUI
AUTOR.**



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El presente proyecto apunta a lograr la enseñanza de los primeros auxilios y dotar de conocimientos básicos para situaciones que suelen presentarse en diferentes ocasiones en la vida. La idea es de enseñar una serie de prevenciones y técnicas destinadas a superar contingencias imprevistas pero frecuentes entre los seres humanos.

El saber obrar frente a un accidente, qué tipo de cuidados se debe brindar a las víctimas hasta la llegada de especialistas, son conocimientos cuya aplicación salva vidas.

Pensamos que es conveniente y necesaria la enseñanza de conocimientos básicos de primeros auxilios por parte de nuestros jóvenes y docentes.

Los mismos deben ser incorporados en la infancia y adolescencia y es importante que desde los sistemas educativos brindemos este conocimiento.

En países como Japón, Australia y Estados Unidos, los primeros auxilios son una enseñanza obligatoria en la escuela primaria, verificándose muy buenos resultados y demostrándose que dichos conocimientos adquiridos en esa etapa son más fáciles de aprender y permanecen a lo largo de toda la vida del individuo.

Sin desconocer los problemas presupuestarios que la enseñanza obligatoria pudiera ocasionar, se advierte que no resultará costoso plantear un cambio mínimo para que los docentes del área de Biología, Salud, y Educación Física puedan impartir en forma constante los conocimientos a los alumnos.

Las primeras acciones son de importancia fundamental para ayudar a superar eventualidades que pueden desembocar en la muerte. Sirven al ciudadano común para actuar en caso de pérdida de conciencia, atragantamiento, traumatismos, consecuencias derivadas de las colisiones vehiculares, de paro cardiorrespiratorio, sospecha de infarto, heridas, hemorragias graves, convulsiones, intoxicaciones, quemaduras, ahogamiento, electrocución y lesiones en el hogar.



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

A sabiendas que la enseñanza de los primeros auxilios en escuelas primarias y secundarias, servirá para formar una red social y que a futuro redundará en forma individual y colectiva de los que hoy son nuestros jóvenes y que mañana serán los que tengan la responsabilidad de llevar adelante la gestión de lo público y lo privado, pero con conciencia social y colectiva.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente Proyecto de Ley.

Antonio Alizegui